



TETÁPY  
JEHECHAUKA  
Ñambyha  
Secretaría  
NACIONAL DE  
TURISMO

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu ã ha oikuaucua tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakũera jehasaporãverã.*

## RESOLUCIÓN N° 1128 /2.021.

### **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL “MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO”.**-----

Asunción, 29 de Diciembre de 2.021.

**VISTO:** La Resolución SENAC N° 269/2.019 del 11 de noviembre de 2.019 “Por la cual se aprueba la actualización del documento denominado “Guía para la construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción para Organismos y Entidades Públicas dependientes del Poder Ejecutivo”, y;-----

**CONSIDERANDO:** Que, por Ley N° 977/1.996 nuestro país aprobó la “Convención Interamericana contra la Corrupción”, primer instrumento jurídico internacional anticorrupción, y el día 04 de junio de 2.001, la República del Paraguay suscribió la Declaración sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC), en ocasión de la Asamblea General de la OEA, en San José, Costa Rica.-----

Que, asimismo, el Estado paraguayo, por Ley N° 2.535/2.005, aprobó la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente. La misma, en el Artículo 5°, dice: “Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas”.-----

Que, por Decreto N° 10.144/2.012, por la cual se manifiesta la voluntad de la Presidencia de la República del Paraguay, para impulsar Políticas Públicas que aborden los problemas de la corrupción, la falta de integridad y la falta de integridad y opacidad en la gestión pública, a fin de avanzar en una administración pública más eficiente, íntegra, abierta y transparente al ciudadano.-----

Que, por Decreto N° 1.843/2.019, por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto N° 10.144/2.012 y encomienda a la SENAC, en su Artículo 4, inc. m) *Elaborar anteproyectos de ley, proyectos de decretos, resoluciones y en general cualquier otro instrumento pertinente para implementar las políticas del Gobierno en materia de ética, integridad, eficiencia, transparencia y anticorrupción.*---

Que, por Resolución SENAC N° 168/2.015 se aprobó el documento técnico denominado “Roles, áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción” y establece como proceso y área clave la Gestión de Riesgo de Corrupción, para dichas Unidades.-----





TETĀPY  
JEHECHAUKA  
Sũmbũyũ ha  
SECRETARÍA  
NACIONAL DE  
TURISMO

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehina Tetã Remimoiĩby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

## RESOLUCIÓN N° MLR 12.021.

### **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL "MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO".**

Que, por Resolución SENAC N° 269/2.019 se aprobó la actualización del documento denominado "Guía para la construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción para Organismos y Entidades Públicas dependientes del Poder Ejecutivo".-

Que, por Resolución N° 109/2.021 del 12 de febrero de 2.021, la Secretaría Nacional de Turismo aprobó el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2.021 de la Secretaría Nacional de Turismo, que en su componente "Gestión de Riesgos de Corrupción", planifica la revisión/reporte del Mapa de Riesgo de Corrupción de la Secretaría Nacional de Turismo, aprobado por Resolución N° 963/2.020 del 09/12/2.020.

Que, por Resolución N° 898/2.021 del 20 de octubre de 2.021, la Secretaría Nacional de Turismo confirmó a la titular de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, como responsable de impulsar el proceso de elaboración del "Mapa de Riesgo de Corrupción de la Secretaría Nacional de Turismo" y actualizó el Comité de Trabajo, responsable de la elaboración del mismo.

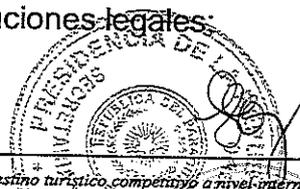
Que, la Ley N° 1.388/98 "Que crea la Secretaría Nacional de Turismo", dependiente de la Presidencia de la República, con rango ministerial, establece sus atribuciones en su Artículo 2° y en su inciso k), dice textualmente: "... decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales...".

Que, el Decreto N° 8.911/2.018 "Por el cual se reglamentan las Leyes N° 1.388/1.998 "Que crea la Secretaría Nacional de Turismo" y N° 2.828/2.005 "Del Turismo", se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto N° 8.111/2.006 y se deroga el Decreto N° 1.566/2.009", dispone que, el Ministro Secretario Ejecutivo, es el responsable de la conducción política de la Institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y en tal carácter, ejerce la representación de la Secretaría Nacional de Turismo.

Que, mediante el Decreto N° 164/2.018 de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.

Que, mediante Dictamen Jurídico N° 93/2.021 del 07/12/2.021, la Dirección General Jurídica de la Secretaría Nacional de Turismo, ha dado su conformidad para la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales:



*Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los motores del desarrollo.*

*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

RESOLUCIÓN N° 1128 /2.021.

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL “MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO”.**-----

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA  
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**

**RESUELVE:**

**ART. 1°.- APROBAR** el “Mapa de Riesgo de Corrupción de la Secretaría Nacional de Turismo”, que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I, el cual tendrá una vigencia de dos (2) años.-----

**ART. 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición contraria a la presente Resolución.-----

**ART. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



**SOFIA MONTIEL DE AFARA**  
**Ministra Secretaria Ejecutiva**  
**Secretaría Nacional de la Turismo**



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
Esa. Alejandra Flores A.  
Secretaria General  
Secretaría Nacional de Turismo

SM/LL